



MAT.: AUTORIZA A REALIZAR UN EVENTO,  
"FESTIVAL DEL VINO 2020."

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

27 ENE 2020

VISTOS:

0177

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 5.489 de fecha 29.10.2015; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019, Apruébese el acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 08 de fecha 28.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2020.
7. Solicitud de fecha 22 de enero de 2020, enviado por la Sr. Gonzalo Andrés Donoso Vásquez, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19.

#### CONSIDERANDO

- I. Que, el Sr. Gonzalo Andrés Donoso Vásquez, ha solicitado al municipio con fecha 22 de enero de 2020, permiso para realizar Evento "**Festival del Vino 2020**", en dependencias de Restaurant "Macerados Algarrobo",.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias del Restaurant.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización promueve la participación de la comuna, en una performance culinaria y exposición de vinos.

- V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 75% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

**DECRETO:**

- I. Autorízase al Sr. Gonzalo Andrés Donoso Vásquez, a realizar una "Festival del Vino 2020", en dependencias de Restaurant "Macerados Algarrobo", Algarrobo.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias de Restaurant "Macerados Algarrobo", ubicado en Av. Las Tinajas #2678, Comuna de Algarrobo, el viernes 31 de enero y 01 de febrero partir de las 12:30 horas, hasta las 00:00 horas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

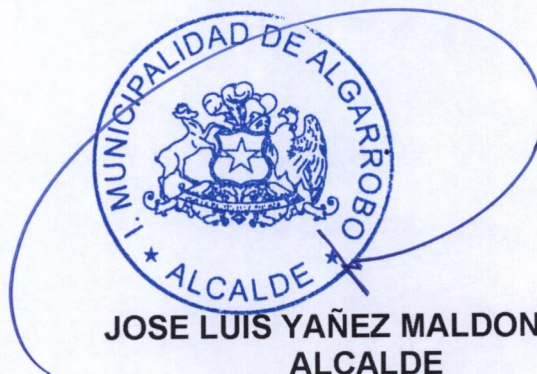
JLYM/PMM/U.C./vpp.-

**DISTRIBUCION:**

- Sra. Gonzalo Donoso Vásquez
- Archivo. -

(1)

(2)



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**



0177

27 ENE 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	29 ENE 2020
FECHA SALIDA:	30 ENE 2020
OBSERVACIÓN Nº	

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**